

Expte. 48678

LA PLATA, 22 de abril de de 2009

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 3, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 10504

ARTICULO 1°. Ratifícase el Convenio oportunamente suscripto con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se adhiere al Decreto Provincial N° 440/09, a través del cual se crea el Fondo Solidario Provincial.

ARTICULO 2° ([Texto según Ordenanza 10537](#)). Adhiérase la Municipalidad de La Plata a la Ley 13.976, mediante la cual la provincia adhiere al Decreto Nacional 206/09 –Fondo Federal Solidario-. Los fondos que se reciban serán destinados de acuerdo a las finalidades establecidas en el Artículo 1° del Decreto Nacional 206/09. El Departamento Ejecutivo dictará todas las medidas necesarias que permitan dar cumplimiento a lo allí dispuesto.

ARTICULO 3°. De forma.